ESTUDIO PREVIO

Guamal - Meta, 03 de agosto 2026

Doctor:
JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal
Guamal - Meta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META.".**

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guamal a través de la Secretaría de Desarrollo Social procede a elaborar el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, y demás postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía municipal promoverá el desarrollo integral y facilitará la participación efectiva de la comunidad en la gestión territorial. Así mismo, el artículo 315 inciso segundo de la Constitución Política, determina que es deber de los alcaldes conservar el orden público en su municipio de conformidad con la Ley.

La constitución colombiana en su artículo 315 establece que son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la ley 1551 de 2012, en su artículo 29 establece que son funciones del alcalde en relación con la Administración Municipal, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Es así como, le corresponde a las Alcaldías promover la organización social y estimular la participación de los ciudadanos y organizaciones en los procesos de gestión pública local, que al tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, tienen la obligación de "*...desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública*"

A través de los Encuentros Ciudadanos, la comunidad, en dialogo con las autoridades municipales, podrá participar en la definición de los planes y programas de interés público en su respectivo sector para ser tenidos en cuenta, a través del cual se busca fortalecer estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad a través del fortalecimiento de conductas de diálogo, participación social y cultura ciudadana que transformen las conflictividades sociales y mejoren la seguridad ciudadana, entendida como las condiciones necesarias para ejercer libremente los derechos y la seguridad ciudadana.

Por consiguiente, con el presente contrato,

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La Administración Municipal de Guamal, en cumplimiento de su mandato constitucional y legal, reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, con la capacidad de participar activamente en los asuntos que los afectan y de incidir en la construcción del desarrollo social y comunitario. Esta visión está respaldada por la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia, que establece el marco de protección integral y participación para esta población, así como por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, que resalta principios fundamentales como el interés superior del niño, la no discriminación, la participación y el desarrollo integral.

En particular, la Ley 1098 de 2006, en su Artículo 31, consagra el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes, señalando que: "Tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés." Este precepto reconoce el valor de sus opiniones y su derecho a expresarse libremente en todos los espacios donde se tomen decisiones que los involucren.

En consonancia con lo anterior, y reconociendo la importancia de generar espacios institucionales para la expresión y participación de las voces infantiles y juveniles, se expidió el Decreto Municipal No. 059 del 10 de mayo de 2016: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES". Esta iniciativa busca garantizar mecanismos reales y efectivos para que esta población tenga incidencia en la toma de decisiones del territorio, promoviendo una ciudadanía activa desde la niñez.

La creación y consolidación de la Mesa Municipal de Participación se inscribe dentro de un enfoque de política social integral, donde se articulan diferentes sectores y actores del territorio con el propósito de mejorar la calidad de vida de esta población, cumpliendo así con lo estipulado en los marcos legales nacionales y en los compromisos internacionales en materia de infancia.

El día 23 de abril de 2026 se reunió la administración municipal con los miembros de la mesa de participación de niños niñas y adolescentes según el ACTA No. 01 Del 2026, donde se plantearon diferentes activades para fortalecer dicha mesa, donde se eligió una salida pedagógica a un parque temático como estrategia de integración y participación. Esta actividad busca generar un espacio de aprendizaje experiencial que fomente el desarrollo de habilidades sociales, el trabajo en equipo, la convivencia y el liderazgo, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de participación infantil. Asimismo, la salida constituye un reconocimiento e incentivo a la participación activa, el compromiso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en las actividades desarrolladas por la Mesa, promoviendo su motivación para continuar ejerciendo su derecho a la participación y consolidando su vinculación con los espacios de incidencia municipal. Durante la jornada se garantizará el suministro de desayuno y almuerzo para todos los participantes, brindando condiciones adecuadas de bienestar. De igual manera, como recuerdo de la jornada y estrategia para fortalecer el sentido de pertenencia, se hará entrega de una gorra institucional elaborada con materiales de alta calidad y diseño previamente aprobado por la supervisión.

Durante los últimos años, el Municipio de Guamal ha trabajado en el fortalecimiento de estos espacios participativos a través de encuentros, jornadas pedagógicas, actividades lúdicas y procesos formativos en derechos, deberes, convivencia, cultura, ambiente y recreación. Estas acciones permiten que los niños, niñas y adolescentes no solo conozcan sus derechos, sino que los ejerzan con responsabilidad y compromiso hacia su comunidad.

JUVENTUD:

La Administración Municipal de Guamal teniendo en cuenta que, por mandato constitucional, reconoce a los y las jóvenes como sujetos de derechos y responsabilidades, llamados a asumir un papel protagónico en la planeación del desarrollo de la Nación y esto es reiterado con la Ley 375 de 1997 o conocida también como Ley de la juventud, puntualizando en sus derechos y responsabilidades y en la importancia de su participación.

Según la Organización de Naciones Unidas (ONU) el 12 de agosto es el día internacional de la juventud. En Colombia, El Estatuto de Ciudadanía Juvenil "Ley 1622 de 2013" en su Artículo 77, establece "LA SEMANA NACIONAL DE LAS JUVENTUDES". Las Entidades territoriales podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, de acuerdo con lo anterior y con la intensión de velar por los derechos de todos los jóvenes se promueven alternativas para el desarrollo de la Semana Nacional de la Juventud, tales como: La Educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, cultura, recreación y el Estado.

En los años anteriores se conmemoro la semana de la juventud en el Municipio de Guamal, semana en que los jóvenes pudieron integrarse por medio de escenarios académicos (ferias universitarias), de deporte y recreación, cultura, medioambiente y participación.

El Municipio de Guamal, Meta, no es ajeno a los parámetros establecidos en la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, razón por la cual y acatando los lineamientos de ministerio de igualdad y equidad - viceministerio de la juventud; se realizará la SEMANA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD para la vigencia 2024, donde se tiene una serie de actividades programadas, con el fin de incentivar a los jóvenes Guamalunos, en pro de sus derechos ; teniendo en cuenta a su vez el Decreto No.103 del 19 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTERGENERACIONAL SEGÚN ORDENANZA 1008 DE 2018" 2022-2028" el cual fue creado en aras de garantizar lo contemplado en el Titulo III, Articulo 11 Ley 1622 de 2013.

Es así, como la Política Publica de Juventud de Guamal, Meta fue estructurada bajo los principios de inclusión, Participación, Corresponsabilidad, integralidad, proyección, territorialidad, complementariedad, descentralización, evaluación y difusión.

Promoviendo una dinámica participativa entre los jóvenes del municipio de Guamal, Meta donde a través de un oficio con radica No. 20261077 del 16 de abril del 2026 por el consejo municipal de juventudes y la plataforma municipal en el cual plantearon diferentes actividades para llevar a cabo la semana de la juventud, una vez revisadas la propuesta las actividades a desarrollar son las siguientes:

PRIMER DÍA – GUAMAL EN ESCENA (FIESTA DE COLORES)

Con el propósito de fortalecer la participación juvenil, promover el aprovechamiento del tiempo libre y generar espacios de integración, recreación y sana convivencia, se desarrollará la actividad **Guamal en Escena (Fiesta de Colores)**, dirigida a los jóvenes del municipio de Guamal. Esta jornada busca incentivar el talento, la creatividad y la participación activa mediante un evento recreativo que fortalezca el sentido de pertenencia, la convivencia pacífica y el disfrute de espacios seguros para la población juvenil. Para el adecuado desarrollo de la actividad se requiere la contratación de un sistema de sonido profesional que incluya equipos de amplificación, iluminación, animación, montaje, desmontaje y personal técnico, así como un pendón tipo araña institucional con la imagen oficial del Consejo Municipal de Juventud para la identificación del evento y el fortalecimiento de la imagen institucional.

Con el fin de brindar comodidad a los asistentes, se contempla el alquiler de sillas plásticas para el público participante. Como estrategia para incentivar la participación y reconocer el compromiso de los jóvenes, se realizará la entrega de incentivos representados en televisores y equipos de cómputo tipo All In One, de acuerdo con la metodología establecida por la organización. La actividad estará acompañada por la tradicional Fiesta de Colores, para la cual se suministrarán polvos de colores elaborados con materiales 100 % naturales y no tóxicos, además de refrigerios para los participantes. Se proyecta la participación de aproximadamente 250 jóvenes del municipio, quienes encontrarán un espacio de encuentro, integración y

recreación que contribuirá al fortalecimiento de la participación juvenil y la apropiación de escenarios destinados al desarrollo social y comunitario.

SEGUNDO DÍA – JORNADA DEPORTIVA

Con el objetivo de fomentar estilos de vida saludables, fortalecer el trabajo en equipo y promover la sana competencia entre los jóvenes del municipio, se desarrollará una Jornada Deportiva dirigida a participantes entre los 14 y 28 años de edad, en la cual se realizarán encuentros de fútbol y voleibol. Estas actividades permitirán fortalecer valores como el respeto, la disciplina, la solidaridad, el liderazgo y la convivencia, consolidando el deporte como una herramienta para la integración y la transformación social.

Para el desarrollo de la actividad se suministrará hidratación permanente, balones reglamentarios para las disciplinas deportivas, refrigerios y trofeos como reconocimiento al desempeño de los equipos y deportistas destacados. Como incentivo para los ganadores se contempla un pasadía recreativo que incluye espacios de integración, recreación y alimentación, fortaleciendo la participación juvenil, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la prevención de conductas de riesgo mediante la construcción de entornos saludables.

TERCER DÍA – JORNADA FORESTAL (CAMINATA ECOLÓGICA)

Con el propósito de fortalecer la conciencia ambiental y promover la protección de los recursos naturales del municipio, se desarrollará una Jornada Forestal (Caminata Ecológica), dirigida a jóvenes interesados en la conservación del medio ambiente y el cuidado de los ecosistemas. Durante la actividad se realizarán recorridos ecológicos y acciones de sensibilización ambiental que fortalezcan el compromiso de los participantes con la protección de los recursos naturales y el manejo responsable del entorno.

Para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada se suministrará alimentación mediante un almuerzo tipo ejecutivo, hidratación durante todo el recorrido y un kit conformado por botella deportiva y gorra institucional, elementos que facilitarán la participación de los asistentes y servirán como recordatorio del compromiso adquirido con la protección ambiental. Con esta actividad se busca generar conciencia sobre la importancia de preservar los ecosistemas e incentivar la participación de los jóvenes en procesos ambientales del municipio.

CUARTO DÍA – TALLERES DE LIDERAZGO Y CINE FORO

Con el fin de fortalecer las capacidades de liderazgo, participación ciudadana y formación integral de la juventud del municipio, se desarrollará una jornada de Talleres de Liderazgo y Cine Foro orientada a generar espacios de reflexión, diálogo y aprendizaje alrededor de temas de interés para la población juvenil. Los talleres fortalecerán habilidades relacionadas con la comunicación, el trabajo en equipo, la resolución de conflictos y la participación ciudadana, mientras que el cine foro promoverá el análisis y la reflexión sobre diferentes problemáticas sociales que impactan a los jóvenes.

Durante el desarrollo de la actividad se suministrarán refrigerios para garantizar el bienestar de los participantes y favorecer su permanencia durante toda la jornada. Con esta actividad se busca fortalecer las competencias personales y sociales de los jóvenes, promoviendo procesos de formación que contribuyan al ejercicio de una ciudadanía activa, responsable y comprometida con el desarrollo del municipio.

QUINTO DÍA – FERIA UNIVERSITARIA Y MUESTRA EMPRESARIAL JUVENIL

Con el propósito de brindar mayores oportunidades de orientación académica, ocupacional y emprendimiento a la población juvenil, se desarrollará la Feria Universitaria y Muestra Empresarial Juvenil, espacio que permitirá acercar la oferta educativa de diferentes instituciones de educación superior y visibilizar los emprendimientos liderados por jóvenes del municipio. Durante esta jornada participarán instituciones educativas y emprendedores locales, quienes presentarán su oferta académica, programas de formación, proyectos productivos y oportunidades de acceso a la educación superior y al fortalecimiento empresarial.

Para garantizar el adecuado desarrollo del evento se realizará el suministro de hidratación, refrigerios, alquiler de carpas, mesas, sillas, transporte para las instituciones invitadas y servicio de sonido profesional, permitiendo generar las condiciones logísticas necesarias para la atención de los asistentes y el desarrollo de las actividades programadas. Esta feria permitirá fortalecer los procesos de orientación vocacional, facilitar el acceso a información sobre educación superior y fomentar el emprendimiento juvenil como alternativa para el desarrollo económico y social del municipio.

Por otro lado, para la correcta ejecución de las actividades es indispensable contar con un coordinador que este pendiente de los requerimientos por el supervisor y de apoyar en el cumplimiento con cada una de las obligaciones, además preste el apoyo para la entrega de los refrigerios en los lugares pactados por el supervisor, apoyo en recolección de las firmas para las planillas de entrega de los elementos, hidratación, refrigerio, coordinación de entrega por la premiación y estar pendiente de las demás solicitudes que hayan por el supervisor en las fechas y horas pactadas para cada una de las actividades.

Los lugares para llevar a cabo las actividades de la semana de la juventud se definirán de común acuerdo con la supervisión.

Que a través de reuniones con la secretaria de gobierno se definieron las actividades de la semana de la juventud a realizar los cuales por presupuesto se eligieron y se establecieron en el presente estudio previo. Estas acciones están dirigidas a inspirar a las y los jóvenes Guamalunos, para liderar procesos de transformación social en el municipio a través diferentes organizaciones juveniles, jóvenes líderes, representantes de Consejos de juventud, delegados de las Plataformas de juventud, entre otros.

Para la administración municipal es importante apoyar aquellas actividades que permitan inculcar el reconocimiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con la ejecución de actividades que promueven la materialización de las acciones sociales de impacto, estos se

realizaran a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, dependencia que pretende adelanto la etapa precontractual mediante la modalidad de licitación pública, con objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META.".** Contrato con el cual se busca Promover la participación ciudadana a nivel colectivo de manera que se resalte la importancia de ser activos en la transformación de las realidades sociales de su entorno y su comunidad.

Cabe señalar que, el presente proceso da cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "DONDE CRECE EL FUTURO" 2024-2027, lo cual se evidencia con el registro de los siguientes proyectos en el Banco de Proyectos del municipio de Guamal:

PLAN DE DESARROLLO

VIGENCIA 2026	
NOMBRE DEL PROYECTO:	"FORTALECIMIENTO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL"
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180059
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias.
META PRODUCTO 1:	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. De Guamal.
NOMBRE DEL RUBRO 1:	Producto: Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
CÓDIGO DEL RUBRO:	AC.41.02.1500-2024503180059-046-1.3.3.1.00
VALOR DEL RUBRO	$ 14.718.000
NOMBRE DEL RUBRO 2:	Producto: Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
CÓDIGO DEL RUBRO	AC.41.02.1500-2024503180059-046 - 1.2.4.3.03

VALOR DEL RUBRO	$ 48.400.000
NOMBRE DEL RUBRO 3:	Producto: Servicio de fomento para el acceso a la educación superior.
CÓDIGO DEL RUBRO	AC.22.02.700-202500000018188-062 - 1.3.3.8.04
VALOR DEL RUBRO	$14.626.000

Que la Profesional Universitaria de Banco de Programa y Proyectos expidió los siguientes certificados:

Certificado N°323 del dieciséis (16) de julio de 2026 certificó que el PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR SU ACCESO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, inscrito en el banco de proyectos del Municipio bajo el código BPIN 202500000018188, y en el cual se encuentra estipulada la meta Servicio de fomento para el acceso a la educación superior.

Certificado N°325 del dieciséis (16) de julio de 2026 certificó que el PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, inscrito en el banco de proyectos del Municipio bajo el código BPIN 2024503180059, y en el cual se encuentra estipulada la meta Generar espacios para la promoción de derechos de los jóvenes con énfasis en el sano esparcimiento y desarrollo físico.

Que esta compra se encuentra registrada en el Certificado de Existencia de Plan de compras No.2026.CEN.01.000333 de fecha veintiocho (28) de julio de 2026, solicitado bajo los códigosUNSPSC:50202300;49101700;78111800;80141900;45111500;80111600;24112600; 49221500;90101600;90111603;82101500;43211507;52161505;93141701;53102516;561015 22; 72101504;90101602; 56101519.

Que el presente proceso de contratación se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

CDP N° 622 del treinta (30) de julio de 2026, con los siguientes rubros: No.AC.41.02.1500-2024503180059-046 Producto: Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes-1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION. por valor de $14.718.000 y rubro No. AC.41.02.1500-2024503180059-046- Producto: Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes-1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN LIBRE INVERSIÓN por valor de $48.400.000.
CDP N° 623 del treinta (30) de julio de 2026, con rubro No. AC.22.02.0700-202500000018188-062 Producto: Servicio de fomento para el acceso a la educación superior-1.3.3.8.04- R.B SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS por valor de $14.626.000.

Por tal razón y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el Municipio de Guamal pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona jurídica que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica, financiera y logística necesaria que respalde el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso: **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META."**. Mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META."

2.2. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

2.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia indica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, licencias, permisos o autorizaciones.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC. El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50202300	Bebidas no alcohólicas
49101700	Premios
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
80111600	Servicios de personal temporal
24112600	Contenedores para líquidos
49221500	Accesorios para deporte
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111603	Servicios de parques de atracciones
82101500	Publicidad impresa
43211507	Computadores de escritorio
52161505	Televisores
93141701	Organización de eventos culturales
53102516	Gorras
56101522	Sillas de brazos
72101504	Servicios de verificación de desastres o contingencias
90101602	Servicios de carpas para fiestas
56101519	Mesas

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.	**FIESTA DE COLORES (GUAMAL EN ESCENA)**		
1.1	ALQUILER SONIDO EXTERIOR POR 1 DIA, INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO, DESMONTE. Y PERSONA PARA EL MANEJO, QUE COMPRENDE: 8 CABINAS UNE ARRA Y PSA 1 POTENCIA NOMINAL: 1200 W DE POTENCIA MÁXIMA (PROGRAMA DE 700 W), PUENTE EN ALUMINIO 7MTS DE AL TO X 16 DE ANCHO, TRAMOS TRUSS 40X40, 4 BAJOS DOBLE PARLANTE B&C 18" TBW100 + DBX 260 MANEJO DE POTENCIA NOMINAL: 1200 W, AMPLIFICADOR PARA BAJOS EN TARIMA HARTKE, MONITORES YORKVILLE NX-750P-2 ENTRADAS: 1 X XLR (MICRÓFONO), 2X 1/4" (LINEA/CD), 1X XLR, 1 X 1/4" ENTRADAS DE ENLACE, CONSOLA DIGITAL BEHRINGER X32 + IPAD 32 ENTRADAS, PREAMPLIFICADORES MIDAS. PROCESADOR DE EFECTOS KLARK TEKNIK. PROFUNDIDAD DE BITS: PROCESAMIENTO DE SEÑAL 40 BITS PUNTO FLOTANTE, RACK DJ PIONEER SZ + RX (VISUAL MIX) GENERADOR ELÉCTRICO YAMAHA 3.600 POTENCIA MÁXIMA: 3.5 KW CABALLOS DE FUERZA 7.0 HP POTENCIA CONTINUA: 2,2 KW VOLTAJE: 121 V-220 V FRECUENCIA: 60HZ, 3600 RPM CAPACIDAD DE TANQUE: 15 L, 4 MICROFONOS SENNHEISER EW 100 G2 INALÁMBRICO+ SUBNAKER DE 30 METROS, ILUMINACION 6 CABEZAS BEAM 7R + CONSOLA DE ILUMINACIÓN AVOLITE LAMPARA: 7R POTENCIA: 230 W LASTRE: LASTRE ELECTRÓNICO DISPOSITIVO ÓPTICO: GRUPO DE LENTES DE 3 LENTES, ZOOM DE O GRADOS A 3.9 GRADOS MODO DE CANAL: 16 CANALES DMX512 ESTÁNDAR , CÁMARA DE HUMO 1800 GEYSER RGB, CÁMARA NEBULIZADORA QUE GENERA UN EFECTO DE CHORRO INCLUYE: 21 LEOS DE ALTA POTENCIA (3W) COLORES: ROJO, VERDE Y AZUL. 8 CANALES DMX. INCLUYE ANIMADOR CON EXPERIENCIA DURANTE TODA LA ACTIVIDAD.	Unidad	1
1.2	PENDÓN ESTRUCUTURA TIPO ARAÑA, TELÓN EN IMPRESIÓN DIGITAL ALTA RESOLUCIÓN, SOBRE LONA BANNER DE 13 OZ, MEDIDA DE 1 MT DE ANCHO POR 1,70 DE ALTO. INLCUYE PORTAPENDÓN Y DISEÑO INSTITUCIONAL ALUSIVO A LA ENTIDAD EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, CON LA IMAGEN OFICIAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD.	Unidad	1
1.3	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSA BRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE AL TA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE.	unidad	100

1.4	INCENTIVO TELEVISOR TIPO DE PANTALLA QLED-QNED, RESOLUCIÓN PANTALLA, FHD DISEÑO DE LA PANTALLA PLANO, TAMAÑO PANTALLA 50 PULGADAS TAMAÑO PANTALLA 127 CENTÍMETROS CONECTIVIDAD NO. PUERTOS HDMI 2, NO. PUERTOS USB 1 PUERTOS FUENTES DE ALIMENTACIÓN DE ENERGIA, ENERGÍA ELÉCTRICA TIPOS DE PUERTOS ENTRADAS Y SALIDAS, CABLE ÓPTICO DIGITAL. PUERTO HDMI 2.1, PUERTO LAN/ETHERNET PUERTO USB 2.0 OPCIONES DE CONECTIVIDAD BLUETOOTH, CONEXIÓN CON CABLE USB, SMART TV. , GARANTÍA 12 MESES, INCLUYE TRANSPORTE A LUGAR DE ENTREGA.	Unidad	2
1.5	INCENTIVO EQUIPO ALL IN ONE CON CAPACIDAD DE DISCO: ESTADO SOLIDO SSD 512 GB. PROCESADOR: INTEL CORE I3. MEMORIA RAM: 8 GB TAMAÑO PANTALLA: 23,8 PULGADAS. RESOLUCION PANTALLA: FULL HD. CONECTIVIDAD: BLUETOOTH USB Y WIFI. INCLUYE MOUSE Y TECLADO ALFANUMERICO ALÁMBRICO.	Unidad	2
1.6	POLVOS DE COLOR HECHOS CON MATERIALES 100% NATURALES, NO TÓXICOS, EN VARIADOS COLORES NEON, AZUL, ROJO, FUCSIA, VERDE, AMARILLO, ROSA, NARANJA O UVA, EN PRESENTACIÓN DE 100GR.	Unidad	180
1.7	REFRIGERIOS: BEBIDA DE NO INFERIOR A 200 ML O CM3 (CAJA DE JUGO EMPAQUE TRICAPA O BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE 150 GR (HOJALDRA DE POLLO O GALLETA DE AVENA HORNEADA O MANTECADA O SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO).INCLUYE EMPAQUE PARAFINADO Y TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	Unidad	250
2	**JORNADA DEPORTIVA**		
2.1	HIDRATACION: COMPRENDE AGUA POTABLE TRATADA X 20 UNIDADES EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA DE POLIETILENO DE 350 ML QUE CUENTE CON REGISTRO INVIMA	pacas	25
2.2	BALÓN FÚTBOL 5 SINTÉTICA BALÓN EXPERTO EN GRAMA ARTIFICIAL. CONSTRUCCIÓN COSIDA A MANO REFORZADA EN CUATRO CAPAS EN MATERIAL TEXTIL.COSIDO A MANO REFORZADO CON HILO DE ALTA TENACIDAD PARA UNA ESFERICIDAD ÓPTIMA. CUBIERTA RESISTENTE EN CUERO PU. CÁMARA DE BUTILO DE DOS CAPAS PARA MAYOR RETENCIÓN DE AIRE. RESISTENCIA AL IMPACTO PARA MAYOR DURABILIDAD EN EL TERRENO DE JUEGO. REBOTE CONTROLADO Y PRECISIÓN EN LA DIRECCIÓN. TAMAÑO: 3.5 (APROXIMADAMENTE). PESO: 400 A 440 G. CIRCUNFERENCIA: 62 A 64 CM. REBOTE: 50 A 75 CM.	Unidad	4
2.3	BALON DE VOLEIBO V5M4200 CUBIERTA DE PU RESISTENTE AL AGUA Y SU ESTRUCTURA LAMINADA DE 18 PANELES, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y UN RENDIMIENTO ÓPTIMO. LA CÁMARA DE BUTILO ASEGURA UNA EXCELENTE RETENCIÓN DE AIRE, CON SUPERFICIE LISA FACILITA UN CONTROL PRECISO DEL BALÓN. CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 65-67 CM.	Unidad	4
2.4	REFRIGERIOS: BEBIDA DE NO INFERIOR A 200 ML O CM3 (CAJA DE JUGO EMPAQUE TRICAPA O BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE 150 GR (HOJALDRA DE POLLO O GALLETA DE AVENA HORNEADA O MANTECADA O EMPANADA O CROASAN O SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO).INCLUYE EMPAQUE PARAFINADO Y TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	Unidad	270
2.5	TROFEO TIPO COPA DORADA O PLATEADA O BRONCE, CON FRANJAS DE COLOR, BASE EN MADERA COLOR NEGRO Cuenta	Unidad	5

	con un cuerpo principal acanalado de forma cónica, adornado con dos asas laterales ornamentales de estilo tradicionaL MARCADOS EN LÁMINA A FULL COLOR SEGUN LA DICIPLINA.		
2.6	PASADIA: PISCINA TEMATICA, ZONAS VERDES, CANCHA DE ARENA, UNIDADES SANITARIAS INDEPENDIENTES PARA HOMBRES Y MUJERES, DISPONBILIDAD DE MOBILIARIO (MESAS Y SILLAS) Y VAJILLA (PLATOS Y CUBIERTOS) PARA MINIMO 70 PERSONAS,ALMUERZO: OPCION 1: MOJARRA 600 GRS CRUJIENTE, ACOMPAÑADA DE PATACONES, 80 GRM ARROZ, ENSALADA Y BEBIDA EN VASO. OPCION 2: BIFE PARRILLERO 400 CORTE TIERNO, JUGOSO CON BUEN MARMOLEO E INTENSO SABOR ACOMPAÑADO DE PAPAS A LA FRANCESA, YUCA Y ENSALADA. OPCION 3: PECHUGA DE POLLO 400 GRS, ACOMPAÑADO PAPAS A LA FRANCESA YUCA, ENSALADA Y BEBIDA. OPCION 4: (HAWAIANA) LOMO DE CERDO: 400 GRS, ACOMPAÑADO DE PAPAS A LA FRANCESA, YUCA, ENSALADA Y BEBIDA	Unidad	20
3	**JORNADA FORESTAL (CAMINATA ECOLOGICA)**		
3.1	ALMUEZO TIPO SANCOCHO DE RES CON HUESO CARNUDO, UN PLATO DE CORTE DE RES A LA LLANERA (MAMONA) 250 GR, YUCA, PORCION DE PAPA 100 GR Y GUACAMOLE, INCLUYE BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL MÍNIMO 12 ONZ. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO YSERVICIO A LA MESA CON EL MENAJE CORRESPONDIENTE.	Unidad	50
3.2	HIDRATACIÓN: COMPRENDE AGUA POTABLE TRATADA EMPACADA EN BOTELLA PLÁSTICA DE POLIETILENO CON TAPA ABRE FACIL Y SELLO DE SEGURIDAD X 600 ML QUE CUENTE CON REGISTRO INVIMA Y CHOCOLATINA DE 11 GRS.	Unidad	50
3.3	**KIT BOTELLA DEPORTIVA Y GORRA DEPORTIVA:** BOTELLA DEPORTIVA CON TAPA DE CIERRE GIRATORIO Y ASA INTEGRADA, CAPACIDAD: 650 ML / 22 OZ. MATERIAL: PET + AS + SILICONA MEDIDAS: FORMATO: (ALTO X DIÁMETRO): CON TAPA: (23,4 X Ø 6,7). MANIJA: (19). PESO: 82 GR. Y GORRA CON ESTAMPADO DTF TEXTIL: TIPO GORRA DEPORTIVA TIPO TRUCKER, TALLA: ÚNICA (ONE SIZE FIT ALL), MATERIAL FRONTAL: 100% POLIÉSTER, MATERIAL POSTERIOR: MALLA TRANSPIRABLE EN POLIÉSTER, SISTEMA DE AJUSTE: BROCHE PLÁSTICO AJUSTABLE, COSTURAS: REFORZADAS CON PESPUNTE DECORATIVO EN VISERA, Y ESTAMPACIÓN EN TÉCNICA: DTF TEXTIL (DIRECT TO FILM), UBICACIÓN: PANEL FRONTAL, TAMAÑO MÁXIMO DE IMPRESIÓN: SEGÚN DISEÑO SOLICITADO POR LA SUPERVISION, ACABADO: ALTA DEFINICIÓN, COLORES INTENSOS Y EXCELENTE ADHERENCIA Y DURABILIDAD: RESISTENTE AL LAVADO Y AL USO CONTINUO, INCLUYE DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISION.	Unidad	50
4.	**TALLERES DE LIDERAZGO Y CINE FORO**		
4.1	REFRIGERIOS: BEBIDA DE NO INFERIOR A 200 ML O CM3 (CAJA DE JUGO EMPAQUE TRICAPA O BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE 150 GR (HOJALDRA DE POLLO O GALLETA DE AVENA HORNEADA O MANTECADA O EMPANADA O CROASAN O SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO). INCLUYE EMPAQUE PARAFINADO Y TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	unidad	210
5.	**FERIA UNIVERSITARIA Y MUESTRA EMPRESARIAL JUVENIL.**		

5.1	HIDRATACION: AGUA EMPACADA EN BOTELLA DE POLIETILENTEREFTALATO (PET) CON TAPA ABRE FACIL Y SELLO DE SEGURIDAD X 280 ML QUE CUENTE CON REGISTRO INVIMA	Unidad	100
5.2	ALQUILER DE CARPA TIPO KIOSCO DE 4 X 4 MTS CON ESTRUCTURA METALICA NEGRA Y CUBIERTA EN LONA POLIESTER 100% IMPERMEABLE, DE 135 GRS/M2 DE COLOR BLANCO, SIN LATERALES	Unidad	10
5.3	REFRIGERIOS: BEBIDA DE NO INFERIOR A 200 ML O CM3 (BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA O VASO Y/O JUGO) MÁS ACOMPAÑANTE DE 150 GR (UN EMPAREDADO DE POLLO O CARNE MECHADA, VEGETALES Y ADEREZOS DE 150GRS O PASTEL DE POLLO O SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO).INCLUYE EMPAQUE PARAFINADO Y TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	Unidad	500
5.4	ALQUILER DE MESAS BANQUETERA PLEGABLE PLASTICA DE 1,83 MTS DE LARGO X 0,745 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 0,74 MTS, EN EL SECTOR URBANO.	Unidad	20
5.5	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSA BRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE AL TA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE	unidad	100
5.6	TRANSPORTE: UN VEHÍCULO TIPO BUS DE CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS DEBIDAMENTE SENTADAS, ESTE DEBERÁ PRESENTAR LAS SIGUIENTE CARACTERISTICAS, MODELO NO INFERIOR A AÑO 2016 ADECUADO PARA PERSONAS DE TODAS LAS EDADES, TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, ALIMENTACIÓN DEL CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES, SOAT, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TECNICOMECÁNICA VIGENTE).	Unidad	1
5.7	ALQUILER DE SONIDO: CABINA ACTIVA 2 VÍAS PARLANTE DE 15", DRIVER 1,75", POTENCIA 300W RMS EN PARLANTE + 100W DRIVER. AMPLIFICADOR: CLASE H, IMPEDANCIA 8Ω RESPUESTA DE FRECUENCIA, (-3DB):50HZ-18KHZ, SPL MÁXIMO A 1 M: 120DB/126DB (PICO), ENTRADA EN XLR. SALIDA EN XLR, CONTROL DE VOLUMEN MAESTRO, CONTROL DE GRAVES Y AGUDOS, CONMUTABLE ENTRE ENTRADA DE MICRÓFONO Y LÍNEA, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN ABS, ALIMENTACIÓN 110V/220V ,DIMENSIONES CAJA: 55 X 52 X 79.5CM.,PESO CAJA: 34KG 2 BAJO ACTIVO, SUBWOOFER 18", POTENCIA 500W / 1000W PROGRAM, AMPLIFICADOR CLASE H, RESPUESTA EN FRECUENCIA: 35HZ-250HZ (-3DB). • SPL 127DB/133DB (PEAK), ENTRADA XLR, SALIDA XLR, CONTROL DE VOLUMEN, MATERIAL: MADERA ABEDUL 35 MM, ALIMENTACIÓN: 100 – 240V AC, DIMENSIONES CAJA: 81 X 70 X 65CM. PESO 53KG.CONSOLA MEZCLADOR PRO DJ 4 ENTRADAS HIBRIDAS(XLR O TRS), 1 ENTRADA STEREO DE LÍNEA (2 X TRS Ó RCA), ECUALIZADOR DE 2 BANDAS POR CANAL. SALIDA MASTER BALANCEADA (TRS) Y NO BALANCEADA (RCA),PHANTOM POWER, REPRODUCTOR USB - BLUETOOTH, EFECTO DELAY AJUSTABLE, SALIDA PARA AUDÍFONOS 1/8, INTERFAZ USB 2 IN X 2 OUT, COMPUTADOR ASUS, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS ENTRE 640 – 670 MHZ (FRECUENCIA VARIABLE), ALCANCE MÁXIMO 50 METROS LINEALES EN CONDICIONES IDEALES, RECEPTOR RECARGABLE CON CONECTOR TS (BATERÍA DE LITIO 800MA RECARGA VÍA USB) OPERACIÓN TRANSMISOR DE MANO CON 2 BATERÍAS AA (INCLUIDAS)., 2 TRÍPODES, 2 CABLES XLR DE 10 METROS CADA	Unidad	1

	UNO, EL SONIDO DEBERÁ SER TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO, REALIZARSE EL MONTAJE Y DESMONTAJE.		
6	**PLAN DE CONTINGENCIA**		
6.1	PAGOS DE DERECHO DE AUTOR COMPOSITOR Y REPRODUCCIÓN DE MÚSICA FONO GRABADA COMPRENDE EL PAGO DE DICHOS DERECHOS CON UNA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE EVENTO A DESARROLLAR EL ARTISTA PRESENTARSE Y EL NÚMERO DE ASISTENTES AL EVENTO EL PAGO SE DEBERÁ HACER DE MANERA COORDINADA Y PREVIA AUTORIZACIÓN A LA SUPERVISIÓN PARA LO CUAL SE ESTABLECE UNA BOLSA DE RECURSOS QUE SERÁN DESIGNADOS EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA EL SERVICIO.	Unidad	1
6.2	PLAN DE CONTINGENCIA EVENTO CON UNA ASISTENCIA DE 1-200 PERSONAS ESTE PLAN DE CONTINGENCIA QUE REQUIERE LA ASISTENCIA 3 A 4 LÍDERES VOLUNTARIOS; LOS CUALES CONTARAN CON LA RESPECTIVA ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS EN LA PERMANENCIA DEL EVENTO SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES AL EVENTO DE AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAS, ESTE EVENTO REQUIERE DEL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS LIDERES VOLUNTARIOS QUIENES HARÁN PRESENCIA CONSTANTE EN CADA UNO DE LOS LUGARES O SITIOS DESTINADOS PARA EL EVENTO. DEBIDO A LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS ES NECESARIO QUE LOS ASISTENTES AL EVENTO SEAN INFORMADOS DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, PUNTOS DE ENCUENTRO, PUESTOS DE MANDO UNIFICADOS PARA LA ATENCIÓN ANTE UNA POSIBLE EVENTUALIDAD TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LA LEY 3888 DE 2007 CABE RESALTAR QUE LOS LIDERES VOLUNTARIOS PRESENTES EN EL EVENTO DEBERÁN SER PERSONAS CAPACITADAS Y ENTRENADAS EN LA ATENCIÓN INMEDIATA DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS, RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS, ATENCIÓN PRE-HOSPITAL.DURANTE LOS CINCO DÍAS DEL EVENTO.	Unidad	1
7	**NNA**		
7.1	SUMINISTRO DE ENTRADAS DE ACCESO AL PARQUE JAIME DUQUE, INGRESO A: CHOCONES, CARRUSEL, CHIQUICITY, SAFARI, ELEFANTES, CHIQUIMUNDO, AEROCICLAS, BALLENAS, TRONCOMÓVILES, TOBOGANES, TREN TRONCOS (SOLO FIN DE SEMANA), LANCHAS LOCAS, RÉPLICA (BERGANTÍN INDEPENDIENTE). FANTASÍA LAS MIL Y UNA NOCHES, CASTILLO MEDIEVAL, CHICORITOS, BICICLETAS ACUÁTICAS, RUEDA DE MADAGASCAR, KAYAKS, HIQUIRRINCHIS, REFUGIO DEL TURMEQUÉ, CHIQUIBOTES, TREN MUÑECA, MOTOS, CISNES RECORRIDOS TEMÁTICOS DE CONTENIDO HISTÓRICO Y PEDAGÓGICO, ZONAS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN, ÁREAS NATURALES, ASÍ COMO ESPACIOS DE INTEGRACIÓN	ENTRADA	40

	SOCIAL. INCLUYE DESAYUNO COMPUESTO POR : HUEVOS PREPARADOS AL GUSTO (REVUELTOS, PERICOS O FRITOS), AREPA TRADICIONAL, ELABORADA A BASE DE MAÍZ, DE APROXIMADAMENTE 80 A 100 GRAMOS POR UNIDAD, CONSOMÉ O PORCIÓN DE FRUTA FRESCA EN PORCIÓN MÍNIMA DE 250 ML. LA PORCIÓN DE FRUTA DEBERÁ CORRESPONDER A FRUTA DE TEMPORADA, FRESCA, HIGIENIZADA Y LISTA PARA CONSUMO, CON PESO MÍNIMO DE 150 GRAMOS, BEBIDA CALIENTE O FRÍA, PUEDE CORRESPONDER A CAFÉ, CHOCOLATE, AROMÁTICA, TÉ, LECHE, JUGO NATURAL O BEBIDA REFRESCANTE. Y ALMUERZO COMPUESTO POR: MEDALLÓN DE CARNE DE RES O POLLO APANADO (150GRS), PAN ARTESANAL, CON QUESO DOBLE CREMA TAJADO, TOCINETA, CEBOLLA CARAMELIZADA, LECHUGA, TOMATE, SALSAS, ACOMPAÑADA DE PAPA A LA FRANCESA.		
7.2	GORRA: CON ESTAMPADO DTF TEXTIL: TIPO GORRA DEPORTIVA TIPO TRUCKER, TALLA: ÚNICA (ONE SIZE FIT ALL), MATERIAL FRONTAL: 100% POLIÉSTER, MATERIAL POSTERIOR: MALLA TRANSPIRABLE EN POLIÉSTER, SISTEMA DE AJUSTE: BROCHE PLÁSTICO AJUSTABLE, COSTURAS: REFORZADAS CON PESPUNTE DECORATIVO EN VISERA, Y ESTAMPACIÓN EN TÉCNICA: DTF TEXTIL (DIRECT TO FILM), UBICACIÓN: PANEL FRONTAL, TAMAÑO MÁXIMO DE IMPRESIÓN: SEGÚN DISEÑO SOLICITADO POR LA SUPERVISIÓN, ACABADO: ALTA DEFINICIÓN, COLORES INTENSOS Y EXCELENTE ADHERENCIA Y DURABILIDAD: RESISTENTE AL LAVADO Y AL USO CONTINUO, INCLUYE DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UNIDAD	33

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1 Hacer el pago en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3 Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
4 Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
5 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6 Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7 Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
9 Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
10 Aprobar las garantías.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y las especificaciones técnicas.
2. Presentar en el plazo establecido en la invitación publica, los documentos, y cumplir con los requisitos de orden técnico.
3. Rendir y elaborar los informes que se le requieran.
4. Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado, conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
5. Facturar según lo estipulado en el Estatuto Tributario.
6. Suscribir con el supervisor todas las actas.
7. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Garantizar la entrega de los elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas.
2. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la alcaldía de Guamal – Meta.
3. El proveedor debe estar en capacidad de proveer al municipio, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado los anteriores bienes.
4. Entregar los elementos de cada ítem en el tiempo y lugar indicado por el supervisor, con las cantidades requeridas.
5. Instalar el sonido en el lugar indicado como mínimo una hora antes de la actividad, el cual deberá estar en funcionamiento antes de iniciar el evento.
6. Disponer de los recursos logísticos necesarios que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades
7. Garantizar la entrega del suministro de alimentación en el lugar acordado por el supervisor, en caso de que un alimento se entregue en mal estado de salubridad, el contratista deberá garantizar el cambio inmediato.
8. Prestar el servicio de alimentación garantizando una correcta preparación y empaque en recipientes amigables con el medio ambiente que cumpla condiciones de sanidad y salubridad; deberá incluir cubiertos y servilletas, para ser consumidos de manera apta.
9. El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al Almacén Municipal.
10. Responder por los daños y mala calidad de los elementos que salgan defectuosos, los cuales deberán ser cambiados en un plazo máximo de diez (10) días calendario, siguientes a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato.
11. Coordinar con el supervisor del contrato el cronograma de la logística, para la entrega de cada ítem con las cantidades requeridas en el tiempo y lugar indicados.
12. Presentar informe de actividades con anexos de registro fotográfico y planillas de asistencia de la realización de cada una de las actividades del contrato.
13. Cumplir con la garantía que se otorgue por cada uno de los elementos y/o bienes suministrados.

14. Realizar, en coordinación con el supervisor, la entrada de los elementos al almacén Municipal.
15. Prestar el servicio requerido en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las condiciones técnicas exigidas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y contrato.
16. Acatar las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del presente contrato.
17. Las demás que por ley o naturaleza del contrato corresponda.

2.7 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales hasta un 90% de conformidad con las actas de recibo parcial. El valor del acta parcial es de acuerdo con las cantidades realmente suministradas y ejecutadas, conforme los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato, debidamente aprobadas por la supervisión y previa presentación de los siguientes documentos: Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, Informe de supervisión, Informe del contratista, soportes Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, Factura o documento equivalente.

Pago final: Mínimo el 10% se cancelará una vez entregados todos los ítems, y previa presentación de los documentos requeridos para el pago parcial y la suscripción del acta de liquidación.

NOTA: corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

2.8 SUPERVISIÓN: LA SUPERVISIÓN del contrato resultante estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA,** del Municipio de Guamal – Meta, quien deberán vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.

2.9 PLAZO: El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a **DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Guamal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un servicio, y en atención a la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** contenida en el literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

La Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia de Guamal, Meta para efectos de la determinación del valor del presupuesto oficial para la presente convocatoria pública y que éste se ajuste a los precios del mercado, el valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Así mismo, se establece el presupuesto Oficial del presente proceso de menor cuantía, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia solicitó la cotización de los servicios a requerir, a tres (03) empresas de la región, cuyo actividad económica u objeto social refiere a actividades relacionadas con el objeto contractual, cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, y se realizó un análisis de precio unitarios teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas. Conforme a lo anterior el valor del contrato se estima aproximadamente en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($77.744.000,00) M/CTE**, sin que exceda de este valor, según detalle de precios por ítem que se relaciona a continuación:

SONDEO DE MERCADO														PROMEDIO	
SEMANA DE LA JUVENTUD		COTIZACIÓN 1 SAVAL S.A.S-NIT 901723054-9			COTIZACIÓN 2 JULIO CESAR ESPITIA HERNANDEZ-NIT 17415284-9				COTIZACIÓN 3 JOKYM SOLUCIONES S.A.S-NIT 901600027-1						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIT	CANT	VR/ UNIT	VR/ TOTAL	UNIT	CANT	VR/ UNIT	VR/ TOTAL	UNIT	CANT	VR/ UNIT	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1.FIESTA DE COLORES (GUAMAL EN ESCENA)															
1,1	ALQUILER SONIDO EXTERIOR POR 1 DIA, INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO, DESMONTE. Y PERSONA PARA EL MANEJO, QUE COMPRENDE: 8 CABINAS UNE ARRA Y PSA 1 POTENCIA NOMINAL: 1200 W DE POTENCIA MÁXIMA (PROGRAMA DE 700 W), PUENTE EN ALUMINIO 7MTS DE AL TO X 16 DE ANCHO, TRAMOS TRUSS 40X40, 4 BAJOS DOBLE PARLANTE B&C 18" TBW100 + DBX 260 MANEJO DE POTENCIA NOMINAL: 1200 W, AMPLIFICADOR PARA BAJOS EN TARIMA HARTKE, MONITORES YORKVILLE NX-750P-2 ENTRADAS: 1 X XLR (MICRÓFONO), 2X 1/4" (LINEA/CD), 1X XLR, 1 X 1/4" ENTRADAS DE ENLACE, CONSOLA DIGITAL BEHRINGER X32 + IPAD 32 ENTRADAS, PREAMPLIFICADORES MIDAS. PROCESADOR DE EFECTOS KLARK TEKNIK. PROFUNDIDAD DE BITS: PROCESAMIENTO DE SEÑAL 40 BITS PUNTO FLOTANTE, RACK DJ PIONEER SZ + RX (VISUAL MIX) GENERADOR ELÉCTRICO YAMAHA 3.600 POTENCIA MÁXIMA: 3.5 KW CABALLOS DE FUERZA 7.0 HP POTENCIA CONTINUA: 2,2 KW VOLTAJE: 121 V-220 V FRECUENCIA: 60HZ, 3600 RPM CAPACIDAD DE TANQUE: 15 L, 4 MICROFONOS SENNHEISER EW 100 G2 INALÁMBRICO+ SUBNAKER DE 30 METROS, ILUMINACION 6 CABEZAS BEAM 7R + CONSOLA DE ILUMINACIÓN AVOLITE LAMPARA: 7R POTENCIA: 230 W LASTRE: LASTRE ELECTRÓNICO DISPOSITIVO ÓPTICO: GRUPO DE LENTES DE 3 LENTES, ZOOM DE O GRADOS A 3.9 GRADOS MODO DE CANAL: 16 CANALES DMX512 ESTÁNDAR , CÁMARA DE HUMO 1800 GEYSER	Unidad	1	$ 4.610.000	$ 4.610.000	Unidad	1	$ 4.320.000	$ 4.320.000	Unidad	1	$ 4.600.000	$ 4.600.000	$ 4.510.000	$ 4.510.000

	RGB, CÁMARA NEBULIZADORA QUE GENERA UN EFECTO DE CHORRO INCLUYE: 21 LEOS DE ALTA POTENCIA (3W) COLORES: ROJO, VERDE Y AZUL. 8 CANALES DMX. INCLUYE ANIMADOR CON EXPERIENCIA DURANTE TODA LA ACTIVIDAD.														
1,2	PENDÓN ESTRUCUTURA TIPO ARAÑA, TELÓN EN IMPRESIÓN DIGITAL ALTA RESOLUCIÓN, SOBRE LONA BANNER DE 13 OZ, MEDIDA DE 1 MT DE ANCHO POR 1,70 DE ALTO. INLCUYE PORTAPENDÓN Y DISEÑO INSTITUCIONAL ALUSIVO A LA ENTIDAD EL DISEÑO DEBE ESTAR PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, CON LA IMAGEN OFICIAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD.	Unidad	1	$ 375.000	$ 375.000	Unidad	1	$ 400.000	$ 400.000	Unidad	1	$ 374.000	$ 374.000	$ 383.000	$ 383.000
1,3	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSA BRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE AL TA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE	unidad	100	$ 1.400	$ 140.000	unidad	100	$ 1.500	$ 150.000	unidad	100	$ 1.300	$ 130.000	$ 1.400	$ 140.000
1,4	INCENTIVO TELEVISOR TIPO DE PANTALLA QLED-QNED, RESOLUCIÓN PANTALLA, FHD DISEÑO DE LA PANTALLA PLANO, TAMAÑO PANTALLA 50 PULGADAS TAMAÑO PANTALLA 127 CENTÍMETROS CONECTIVIDAD NO. PUERTOS HDMI 2, NO. PUERTOS USB 1 PUERTOS FUENTES DE ALIMENTACIÓN DE ENERGIA, ENERGÍA ELÉCTRICA TIPOS DE PUERTOS ENTRADAS Y SALIDAS, CABLE ÓPTICO DIGITAL. PUERTO HDMI 2.1, PUERTO LAN/ETHERNET PUERTO USB 2.0 OPCIONES DE CONECTIVIDAD BLUETOOTH, CONEXIÓN CON CABLE USB, SMART TV. , GARANTÍA 12 MESES, INCLUYE TRANSPORTE A LUGAR DE ENTREGA.	Unidad	2	$ 2.980.000	$ 5.960.000	Unidad	2	$ 2.920.000	$ 5.840.000	Unidad	2	$ 2.950.000	$ 5.900.000	$ 2.950.000	$ 5.900.000
1,5	INCENTIVO EQUIPO ALL IN ONE CON CAPACIDAD DE DISCO: ESTADO SOLIDO SSD 512 GB. PROCESADOR: INTEL CORE I3. MEMORIA RAM: 8 GB TAMAÑO PANTALLA: 23,8 PULGADAS. RESOLUCION PANTALLA: FULL HD. CONECTIVIDAD: BLUETOOTH USB Y WIFI.	Unidad	2	$ 2.560.000	$ 5.120.000	Unidad	2	$2.600.000	$ 5.200.000	Unidad	2	$ 2.670.000	$ 5.340.000	$ 2.610.000	$ 5.220.000

	INCLUYE MOUSE Y TECLADO ALFANUMERICO ALÁMBRICO.														
1,6	POLVOS DE COLOR HECHOS CON MATERIALES 100% NATURALES, NO TÓXICOS, EN VARIADOS COLORES NEON, AZUL, ROJO, FUCSIA, VERDE, AMARILLO, ROSA, NARANJA O UVA, EN PRESENTACIÓN DE 100GR.	Unidad	180	$ 27.400	$ 4.932.000	Unidad	180	$ 28.300	$ 5.094.000	Unidad	180	$ 26.500	$ 4.770.000	$ 27.400	$ 4.932.000
1,7	REFRIGERIOS: BEBIDA DE NO INFERIOR A 200 ML O CM3 (CAJA DE JUGO EMPAQUE TRICAPA O BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE 150 GR (HOJALDRA DE POLLO O GALLETA DE AVENA HORNEADA O MANTECADA O SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO).INCLUYE EMPAQUE PARAFINADO Y TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	Unidad	250	$ 9.200	$ 2.300.000	Unidad	250	$ 8.800	$ 2.200.000	Unidad	250	$ 9.000	$ 2.250.000	$ 9.000	$ 2.250.000
	SUB TOTAL				$ 23.437.000				$ 23.204.000				$ 23.364.000		$ 23.335.000
	2. JORNADA DEPORTIVA														
2,1	HIDRATACION: COMPRENDE AGUA POTABLE TRATADA X 20 UNIDADES EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA DE POLIETILENO DE 350 ML QUE CUENTE CON REGISTRO INVIMA	pacas	25	$ 9.000	$ 225.000	pacas	25	$ 9.200	$ 230.000	pacas	25	$ 8.800	$ 220.000	$ 9.000	$ 225.000
2,2	BALÓN FÚTBOL 5 SINTÉTICA BALÓN EXPERTO EN GRAMA ARTIFICIAL. CONSTRUCCIÓN COSIDA A MANO REFORZADA EN CUATRO CAPAS EN MATERIAL TEXTIL.COSIDO A MANO REFORZADO CON HILO DE ALTA TENACIDAD PARA UNA ESFERICIDAD ÓPTIMA. CUBIERTA RESISTENTE EN CUERO PU. CÁMARA DE BUTILO DE DOS CAPAS PARA MAYOR RETENCIÓN DE AIRE. RESISTENCIA AL IMPACTO PARA MAYOR DURABILIDAD EN EL TERRENO DE JUEGO. REBOTE CONTROLADO Y PRECISIÓN EN LA DIRECCIÓN. TAMAÑO: 3.5 (APROXIMADAMENTE). PESO: 400 A 440 G. CIRCUNFERENCIA: 62 A 64 CM. REBOTE: 50 A 75 CM.	Unidad	4	$ 360.000	$ 1.440.000	Unidad	4	$ 355.000	$ 1.420.000	Unidad	4	$ 350.000	$ 1.400.000	$ 355.000	$ 1.420.000

2,3	BALON DE VOLEIBO V5M4200 CUBIERTA DE PU RESISTENTE AL AGUA Y SU ESTRUCTURA LAMINADA DE 18 PANELES, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y UN RENDIMIENTO ÓPTIMO. LA CÁMARA DE BUTILO ASEGURA UNA EXCELENTE RETENCIÓN DE AIRE, CON SUPERFICIE LISA FACILITA UN CONTROL PRECISO DEL BALÓN. CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 65-67 CM.	Unidad	4	$ 365.000	$ 1.460.000	Unidad	4	$ 345.000	$ 1.380.000	Unidad	4	$ 355.000	$ 1.420.000	$ 355.000	$ 1.420.000
2,4	REFRIGERIOS: BEBIDA DE NO INFERIOR A 200 ML O CM3 (CAJA DE JUGO EMPAQUE TRICAPA O BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE 150 GR (HOJALDRA DE POLLO O GALLETA DE AVENA HORNEADA O MANTECADA O EMPANADA O CROASAN O SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO).INCLUYE EMPAQUE PARAFINADO Y TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	Unidad	270	$ 9.200	$ 2.484.000	Unidad	270	$ 8.800	$ 2.376.000	Unidad	270	$ 9.000	$ 2.430.000	$ 9.000	$ 2.430.000
2,5	TROFEO TIPO COPA DORADA O PLATEADA O BRONCE, CON FRANJAS DE COLOR, BASE EN MADERA COLOR NEGRO Cuenta con un cuerpo principal acanalado de forma cónica, adornado con dos asas laterales ornamentales de estilo tradicionaL MARCADOS EN LÁMINA A FULL COLOR SEGUN LA DICIPLINA.	Unidad	5	$ 140.000	$ 700.000	Unidad	5	$ 130.000	$ 650.000	Unidad	5	$ 135.000	$ 675.000	$ 135.000	$ 675.000
2,6	PASADIA: PISCINA TEMATICA, ZONAS VERDES, CANCHA DE ARENA, UNIDADES SANITARIAS INDEPENDIENTES PARA HOMBRES Y MUJERES, DISPONBILIDAD DE MOBILIARIO (MESAS Y SILLAS) Y VAJILLA (PLATOS Y CUBIERTOS) PARA MINIMO 70 PERSONAS,ALMUERZO: OPCION 1: MOJARRA 600 GRS CRUJIENTE, ACOMPAÑADA DE PATACONES, 80 GRM ARROZ, ENSALADA Y BEBIDA EN VASO. OPCION 2: BIFE PARRILLERO 400 CORTE TIERNO, JUGOSO CON BUEN MARMOLEO E INTENSO SABOR ACOMPAÑADO DE PAPAS A LA FRANCESA, YUCA Y ENSALADA. OPCION 3: PECHUGA DE POLLO 400 GRS, ACOMPAÑADO PAPAS A LA FRANCESA YUCA, ENSALADA Y BEBIDA. OPCION 4: (HAWAIANA) LOMO DE CERDO: 400 GRS, ACOMPAÑADO DE	Unidad	20	$ 202.200	$ 4.044.000	Unidad	20	$ 205.000	$ 4.100.000	Unidad	20	$ 200.000	$ 4.000.000	$ 202.400	$ 4.048.000

	PAPAS A LA FRANCESA, YUCA, ENSALADA Y BEBIDA														
	SUB TOTAL				$ 10.353.000				$ 10.156.000				$ 10.145.000		$ 10.218.000
	3. JORNADA FORESTAL (CAMINATA ECOLOGICA)														
3,1	ALMUEZO TIPO SANCOCHO DE RES CON HUESO CARNUDO, UN PLATO DE CORTE DE RES A LA LLANERA (MAMONA) 250 GR,YUCA, PORCION DE PAPA 100 GR Y GUACAMOLE, INCLUYE BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL MÍNIMO 12 ONZ. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO YSERVICIO A LA MESA CON EL MENAJE CORRESPONDIENTE.	Unidad	50	$ 58.000	$ 2.900.000	Unidad	50	$ 57.000	$ 2.850.000	Unidad	50	$ 50.000	$ 2.500.000	$ 55.000	$ 2.750.000
3,2	HIDRATACIÓN: COMPRENDE AGUA POTABLE TRATADA EMPACADA EN BOTELLA PLÁSTICA DE POLIETILENO CON TAPA ABRE FACIL Y SELLO DE SEGURIDAD X 600 ML QUE CUENTE CON REGISTRO INVIMA Y CHOCOLATINA DE 11 GRS.	Unidad	50	$ 6.500	$ 325.000	Unidad	50	$ 6.200	$ 310.000	Unidad	50	$ 6.800	$ 340.000	$ 6.500	$ 325.000
3,3	**KIT BOTELLA DEPORTIVA Y GORRA DEPORTIVA :** BOTELLA DEPORTIVA CON TAPA DE CIERRE GIRATORIO Y ASA INTEGRADA, CAPACIDAD: 650 ML / 22 OZ. MATERIAL: PET + AS + SILICONA MEDIDAS: FORMATO: (ALTO X DIÁMETRO): CON TAPA: (23,4 X Ø 6,7). MANIJA: (19). PESO: 82 GR. Y GORRA CON ESTAMPADO DTF TEXTIL: TIPO GORRA DEPORTIVA TIPO TRUCKER, TALLA: ÚNICA (ONE SIZE FIT ALL), MATERIAL FRONTAL: 100% POLIÉSTER, MATERIAL POSTERIOR: MALLA TRANSPIRABLE EN POLIÉSTER, SISTEMA DE AJUSTE: BROCHE PLÁSTICO AJUSTABLE, COSTURAS: REFORZADAS CON PESPUNTE DECORATIVO EN	Unidad	50	$ 75.000	$ 3.750.000	Unidad	50	$ 74.000	$ 3.700.000	Unidad	50	$ 79.000	$ 3.950.000	$ 76.000	$ 3.800.000

	VISERA, Y ESTAMPACIÓN EN TÉCNICA: DTF TEXTIL (DIRECT TO FILM), UBICACIÓN: PANEL FRONTAL, TAMAÑO MÁXIMO DE IMPRESIÓN: SEGÚN DISEÑO SOLICITADO POR LA SUPERVISION, ACABADO: ALTA DEFINICIÓN, COLORES INTENSOS Y EXCELENTE ADHERENCIA Y DURABILIDAD: RESISTENTE AL LAVADO Y AL USO CONTINUO, INCLUYE DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISION.														
	SUB TOTAL				$ 6.975.000				$ 6.860.000				$ 6.790.000		$ 6.875.000
4. TALLERES DE LIDERAZGO Y CINE FORO															
4,1	REFRIGERIOS: BEBIDA DE NO INFERIOR A 200 ML O CM3 (CAJA DE JUGO EMPAQUE TRICAPA O BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE 150 GR (HOJALDRA DE POLLO O GALLETA DE AVENA HORNEADA O MANTECADA O EMPANADA O CROASAN O SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO).INCLUYE EMPAQUE PARAFINADO Y TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	unidad	210	$ 9.200	$ 1.932.000	Unidad	210	$ 8.800	$ 1.848.000	Unidad	210	$ 9.000	$ 1.890.000	$ 9.000	$ 1.890.000
	SUB TOTAL				$ 1.932.000				$ 1.848.000				$ 1.890.000		$ 1.890.000
5. FERIA UNIVERSITARIA Y MUESTRA EMPRESARIAL JUVENIL															
5,1	HIDRATACION: AGUA EMPACADA EN BOTELLA DE POLIETILENTEREFTALATO (PET) CON TAPA ABRE FACIL Y SELLO DE SEGURIDAD X 280 ML QUE CUENTE CON REGISTRO INVIMA	Unidad	100	$ 1.600	$ 160.000	Unidad	100	$ 1.500	$ 150.000	Unidad	100	$ 1.700	$ 170.000	$ 1.600	$ 160.000
5,2	ALQUILER DE CARPA TIPO KIOSCO DE 4 X 4 MTS CON ESTRUCTURA METALICA NEGRA Y CUBIERTA EN LONA POLIESTER 100% IMPERMEABLE, DE 135 GRS/M2 DE COLOR BLANCO, SIN LATERALES	Unidad	10	$ 166.000	$ 1.660.000	Unidad	10	$ 180.000	$ 1.800.000	Unidad	10	$ 155.000	$ 1.550.000	$ 167.000	$ 1.670.000

5.3	REFRIGERIOS: BEBIDA DE NO INFERIOR A 200 ML O CM3 (BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA O VASO Y/O JUGO) MÁS ACOMPAÑANTE DE 150 GR (UN EMPAREDADO DE POLLO O CARNE MECHADA, VEGETALES Y ADEREZOS DE 150GRS O PASTEL DE POLLO O SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO).INCLUYE EMPAQUE PARAFINADO Y TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	Unidad	500	$ 13.000	$ 6.500.000	Unidad	500	$ 15.000	$ 7.500.000	Unidad	500	$ 14.000	$ 7.000.000	$ 14.000	$ 7.000.000
5,4	ALQUILER DE MESAS BANQUETERA PLEGABLE PLASTICA DE 1,83 MTS DE LARGO X 0,745 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 0,74 MTS, EN EL SECTOR URBANO.	Unidad	20	$ 22.500	$ 450.000	Unidad	20	$ 21.000	$ 420.000	Unidad	20	$ 24.000	$ 480.000	$ 22.500	$ 450.000
5,5	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSA BRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE AL TA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE	unidad	100	$ 1.400	$ 140.000	unidad	100	$ 1.500	$ 150.000	unidad	100	$ 1.300	$ 130.000	$ 1.400	$ 140.000
5,6	TRANSPORTE: UN VEHÍCULO TIPO BUS DE CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS DEBIDAMENTE SENTADAS, ESTE DEBERÁ PRESENTAR LAS SIGUIENTE CARACTERISTICAS, MODELO NO INFERIOR A AÑO 2016 ADECUADO PARA PERSONAS DE TODAS LAS EDADES, TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, ALIMENTACIÓN DEL CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES, SOAT, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TECNICOMECÁNICA VIGENTE).	Unidad	1	$ 3.400.000	$ 3.400.000	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	Unidad	1	$ 3.300.000	$ 3.300.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000
5,7	ALQUILER DE SONIDO: CABINA ACTIVA 2 VÍAS PARLANTE DE 15", DRIVER 1,75", POTENCIA 300W RMS EN PARLANTE + 100W DRIVER. AMPLIFICADOR: CLASE H, IMPEDANCIA 8Ω RESPUESTA DE FRECUENCIA, (-3DB):50HZ-18KHZ, SPL MÁXIMO A 1 M: 120DB/126DB (PICO), ENTRADA EN XLR. SALIDA EN XLR, CONTROL DE VOLUMEN MAESTRO, CONTROL DE GRAVES Y AGUDOS, CONMUTABLE ENTRE ENTRADA DE MICRÓFONO Y LÍNEA, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN ABS, ALIMENTACIÓN 110V/220V ,DIMENSIONES CAJA: 55 X 52 X	Unidad	1	$ 1.860.000	$ 1.860.000	Unidad	1	$ 1.720.000	$ 1.720.000	Unidad	1	$ 1.838.000	$ 1.838.000	$ 1.806.000	$ 1.806.000

	79.5CM.,PESO CAJA: 34KG 2 BAJO ACTIVO, SUBWOOFER 18", POTENCIA 500W / 1000W PROGRAM, AMPLIFICADOR CLASE H, RESPUESTA EN FRECUENCIA: 35HZ-250HZ (-3DB). • SPL 127DB/133DB (PEAK), ENTRADA XLR, SALIDA XLR, CONTROL DE VOLUMEN, MATERIAL: MADERA ABEDUL 35 MM, ALIMENTACIÓN: 100 – 240V AC, DIMENSIONES CAJA: 81 X 70 X 65CM. PESO 53KG.CONSOLA MEZCLADOR PRO DJ 4 ENTRADAS HIBRIDAS(XLR O TRS), 1 ENTRADA STEREO DE LÍNEA (2 X TRS Ó RCA), ECUALIZADOR DE 2 BANDAS POR CANAL. SALIDA MASTER BALANCEADA (TRS) Y NO BALANCEADA (RCA),PHANTOM POWER, REPRODUCTOR USB - BLUETOOTH, EFECTO DELAY AJUSTABLE, SALIDA PARA AUDÍFONOS 1/8, INTERFAZ USB 2 IN X 2 OUT, COMPUTADOR ASUS, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS ENTRE 640 – 670 MHZ (FRECUENCIA VARIABLE), ALCANCE MÁXIMO 50 METROS LINEALES EN CONDICIONES IDEALES, RECEPTOR RECARGABLE CON CONECTOR TS (BATERÍA DE LITIO 800MA RECARGA VÍA USB) OPERACIÓN TRANSMISOR DE MANO CON 2 BATERÍAS AA (INCLUIDAS)., 2 TRÍPODES, 2 CABLES XLR DE 10 METROS CADA UNO, EL SONIDO DEBERÁ SER TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO, REALIZARSE EL MONTAJE Y DESMONTAJE.														
	SUB TOTAL				$ 14.170.000				$ 15.240.000				$ 14.468.000		$ 14.626.000
6. PLAN DE CONTINGENCIA															

6,1	PAGOS DE DERECHO DE AUTOR COMPOSITOR Y REPRODUCCIÓN DE MÚSICA FONO GRABADA COMPRENDE EL PAGO DE DICHOS DERECHOS CON UNA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE EVENTO A DESARROLLAR EL ARTISTA PRESENTARSE Y EL NÚMERO DE ASISTENTES AL EVENTO EL PAGO SE DEBERÁ HACER DE MANERA COORDINADA Y PREVIA AUTORIZACIÓN A LA SUPERVISIÓN PARA LO CUAL SE ESTABLECE UNA BOLSA DE RECURSOS QUE SERÁN DESIGNADOS EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA EL SERVICIO.	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000
6,2	PLAN DE CONTINGENCIA EVENTO CON UNA ASISTENCIA DE 1-200 PERSONAS ESTE PLAN DE CONTINGENCIA QUE REQUIERE LA ASISTENCIA 3 A 4 LÍDERES VOLUNTARIOS; LOS CUALES CONTARAN CON LA RESPECTIVA ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS EN LA PERMANENCIA DEL EVENTO SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES AL EVENTO DE AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAS, ESTE EVENTO REQUIERE DEL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS LIDERES VOLUNTARIOS QUIENES HARÁN PRESENCIA CONSTANTE EN CADA UNO DE LOS LUGARES O SITIOS DESTINADOS PARA EL EVENTO. DEBIDO A LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS ES NECESARIO QUE LOS ASISTENTES AL EVENTO SEAN INFORMADOS DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, PUNTOS DE ENCUENTRO, PUESTOS DE MANDO UNIFICADOS PARA LA ATENCIÓN ANTE UNA POSIBLE EVENTUALIDAD TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LA LEY 3888 DE 2007 CABE RESALTAR QUE LOS LIDERES VOLUNTARIOS PRESENTES EN EL EVENTO DEBERÁN SER PERSONAS CAPACITADAS Y ENTRENADAS EN LA ATENCIÓN INMEDIATA DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS, RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS,	Unidad	1	$ 3.150.000	$ 3.150.000	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	Unidad	1	$ 3.250.000	$ 3.250.000	$ 3.300.000	$ 3.300.000

	ATENCIÓN PRE-HOSPITAL.DURANTE LOS CINCO DÍAS DEL EVENTO.														
	SUB TOTAL				$ 6.650.000				$ 7.000.000				$ 6.750.000		$ 6.800.000
						7.NNA									
7,1	SUMINISTRO DE ENTRADAS DE ACCESO AL PARQUE JAIME DUQUE, INGRESO A: CHOCONES, CARRUSEL, CHIQUICITY, SAFARI, ELEFANTES, CHIQUIMUNDO, AEROCICLAS, BALLENAS, TRONCOMÓVILES, TOBOGANES, TREN TRONCOS (SOLO FIN DE SEMANA), LANCHAS LOCAS, RÉPLICA (BERGANTÍN INDEPENDIENTE). FANTASÍA LAS MIL Y UNA NOCHES, CASTILLO MEDIEVAL, CHICORITOS, BICICLETAS ACUÁTICAS, RUEDA DE MADAGASCAR, KAYAKS, HIQUIRRINCHIS, REFUGIO DEL TURMEQUÉ, CHIQUIBOTES, TREN MUÑECA, MOTOS, CISNES RECORRIDOS TEMÁTICOS DE CONTENIDO HISTÓRICO Y PEDAGÓGICO, ZONAS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN, ÁREAS NATURALES, ASÍ COMO ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL. INCLUYE DESAYUNO COMPUESTO POR : HUEVOS PREPARADOS AL GUSTO (REVUELTOS, PERICOS O FRITOS), AREPA TRADICIONAL, ELABORADA A BASE DE MAÍZ, DE APROXIMADAMENTE 80 A 100 GRAMOS POR UNIDAD, CONSOMÉ O PORCIÓN DE FRUTA FRESCA EN PORCIÓN MÍNIMA DE 250 ML. LA PORCIÓN DE FRUTA DEBERÁ CORRESPONDER A FRUTA DE TEMPORADA, FRESCA, HIGIENIZADA Y LISTA PARA CONSUMO, CON PESO MÍNIMO DE 150 GRAMOS, BEBIDA CALIENTE O FRÍA, PUEDE CORRESPONDER A CAFÉ, CHOCOLATE, AROMÁTICA, TÉ, LECHE, JUGO NATURAL O BEBIDA REFRESCANTE. Y ALMUERZO COMPUESTO POR: MEDALLÓN DE CARNE DE RES O POLLO APANADO (150GRS), PAN ARTESANAL, CON QUESO DOBLE CREMA TAJADO, TOCINETA, CEBOLLA CARAMELIZADA,	ENTRADA	40	$ 310.000	$ 12.400.000	ENTRADA	40	$ 300.000	$ 12.000.000	ENTRADA	40	$ 331.100	$ 13.244.000	$ 313.700	$ 12.548.000

	LECHUGA, TOMATE, SALSAS, ACOMPAÑADA DE PAPA A LA FRANCESA.														
7,2	GORRA: CON ESTAMPADO DTF TEXTIL: TIPO GORRA DEPORTIVA TIPO TRUCKER, TALLA: ÚNICA (ONE SIZE FIT ALL), MATERIAL FRONTAL: 100% POLIÉSTER, MATERIAL POSTERIOR: MALLA TRANSPIRABLE EN POLIÉSTER, SISTEMA DE AJUSTE: BROCHE PLÁSTICO AJUSTABLE, COSTURAS: REFORZADAS CON PESPUNTE DECORATIVO EN VISERA, Y ESTAMPACIÓN EN TÉCNICA: DTF TEXTIL (DIRECT TO FILM), UBICACIÓN: PANEL FRONTAL, TAMAÑO MÁXIMO DE IMPRESIÓN: SEGÚN DISEÑO SOLICITADO POR LA SUPERVISIÓN, ACABADO: ALTA DEFINICIÓN, COLORES INTENSOS Y EXCELENTE ADHERENCIA Y DURABILIDAD: RESISTENTE AL LAVADO Y AL USO CONTINUO, INCLUYE DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UNIDAD	33	$ 47.000	$ 1.551.000	UNIDAD	33	$ 45.000	$ 1.485.000	UNIDAD	33	$ 40.000	$ 1.320.000	$ 44.000	$ 1.452.000
	SUB TOTAL				$ 13.951.000				$ 13.485.000				$ 14.564.000		$ 14.000.000
	TOTAL	**$ 77.468.000**				**$ 77.793.000**				**$ 77.971.000**				**$ 77.744.000**	

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Nota 2: Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realizó, teniendo en cuenta los descuentos por ley que efectúa el Municipio de Guamal, los cuales se relacionan a continuación:

Descuentos practicados por el Municipio de Guamal:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
Estampilla pro cultura: 2%	**Estampilla pro cultura: 2%**
Estampilla pro turismo: 2%	**Estampilla pro turismo: 2%**
Estampilla Adulto Mayor: 4%	**Estampilla Adulto Mayor: 4%**
Estampilla pro deporte: 1.5%	**Estampilla pro deporte: 1.5%**
Estampilla Unillanos: 1%	**Estampilla Unillanos: 1%**
Estampilla Pro Justicia familiar 2%	**Estampilla Pro Justicia familiar 2%**
Estampilla Pro Hospitales 1%	**Estampilla Pro Hospitales 1%**
Estampilla Pro Electrificación 0.3%	**Estampilla Pro Electrificación 0.3%**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y RNMC a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad valorará los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de la propuesta económica, los elementos de calidad, apoyo a la industria nacional, incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas y el incentivo en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres que se describen a continuación:

Propuesta económica: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Aspectos técnicos: De conformidad al alcance del presente proceso contractual, el ente territorial estableció condiciones adicionales que generan un mejor servicio (condiciones del personal ofertado e inclusión de genero).

Apoyo a la industria nacional: En los términos autorizados por la ley y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales, y demás requisitos que se detalla a continuación.

Incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten ser una Mypime.

Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto.

5.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

5.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.

- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente

- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

- Domicilio del consorcio o unión temporal, y

- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL - META, NIT. 800.098.193-6.

- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.

- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.

- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia

y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Manifestación de Interés Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar la respectiva Manifestación de Interés a través del portar del **SECOP II**, dentro del término establecido para efecto en el cronograma del proceso.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Consulta Antecedentes Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores.

Teniendo en consideración que la ejecución del presente proceso implica una relación directa y habitual con menores de edad, el oferente o su representante legal deberá presentar autorización expresa de consulta en la base de datos, del respectivo certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

5.1.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACIÓN FINANCIERA firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de los cual las cámaras de comercio solo certifican la información financiera del último año, adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

5.1.1 Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Unico de Proponentes - RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

5.1.2 CÁLCULO DE INDICADORES

La Capacidad Financiera y Organizacional será valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes, que tengan vigente y en firme en el RUP.

En consecuencia, además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, la entidad evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, tal como se indica en el párrafo anterior.

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez

 IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 2.11

 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento

 IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0,53

- Razón de cobertura de intereses

 RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 28

 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio

 RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,18

- Rentabilidad del Activo

 RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,16

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

5.1.3 CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de la siguiente manera:

- Índice de liquidez

 IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente $L \geq 1.05$

 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento

 IE= Pasivo Total / Activo Total $NE \leq 0,61$

- Razón de cobertura de intereses

 RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses $RCI \geq 14$

 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio

 RP= Utilidad operacional / Patrimonio $RP \geq 0,09$

- Rentabilidad del Activo

 RA= Utilidad operacional / Activo total $RA \geq 0,08$

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes, obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MiPymes, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes en los términos de la nota anterior y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.4. CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD-DECRETO 287 DE 2026.

El Decreto 287 de 2026 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo **2.2.1.2.4.2.7.3:**

*"(...) **INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (...)"*

Conforme lo anterior, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los proponentes que cumplan con la calidad de **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme los** criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.**6** del Decreto del 1015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, de la siguiente manera:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1.05 veces
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0.61
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 14

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0.09
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.08

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en **APOYO LOGISTICO** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia general deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito como mínimo nueve (9) códigos de los relacionados en el numeral 2.4 "CLASIFICACIÓN UNSPSC" del presente estudio previo.

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

C. factura o documento equivalente

D. contrato o certificado de la entidad privada

E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

6.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en el **APOYO LOGISTICO,** el contrato aportado como experiencia deberá estar (terminado y liquidado.) cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia específica deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
50202300	Bebidas no alcohólicas
49101700	Premios
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
80111600	Servicios de personal temporal
24112600	Contenedores para líquidos
49221500	Accesorios para deporte
90101600	Servicios de banquetes y catering

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

F. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente,

expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

G. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

H. factura o documento equivalente

I. contrato o certificado de la entidad privada

J. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique).

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

7. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio de Guamal realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

ITEM	MÉTODO	PUNTOS
1	Calificación económica	**20 puntos**
2	Calificación de Calidad – aspectos Técnicos	**69,6 puntos**
3	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021.	**0,2 puntos**
4	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021	**0,2 puntos**
5	Apoyo a la Industria Nacional	**10 puntos**
TOTAL		**100 puntos**

8.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (20 /100)

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar el **formato No. 7**

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA**

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como **RECHAZADA.**

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptarán precios en otras monedas.

EL Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.

Valor Total De La Propuesta: (20pts)

El Municipio de Guamal - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de doscientos (20) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación, se tomarán los *primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.* El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\underline{X} = \sum_{i=i}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\underline{X}$ = *Media aritmética.*

x_i= *Valor de la oferta i sin decimales*

n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 20 \text{ X } \left(1 - \left(\frac{\underline{X} - Vi}{\underline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \underline{X} \\ 20 \text{ X } \left(1 - 2\left(\frac{|\underline{X} - Vi|}{\underline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \underline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\underline{X}$ = *Media aritmética.*

V_i= *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*

i = *Número de Oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \underline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

$\underline{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} 20 \text{ x} \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 20 \text{ x} \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_{max}= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \; x \; PO \; x \; \ldots\ldots x \; PO_{nv} \; x \; P_1 \; x \; P_2 \; x \; \ldots\ldots x \; P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

n = *Número de Ofertas válidas*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*

P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 20 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 20 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Guamal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \cdot \frac{(500) \; x \; (V_{MIN})}{V_i} & (20) \text{ x Vmin} \\ \text{Vi} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*

i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

8.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: (69,6/100)

a) Con el ánimo de generar impacto a las personas que asisten a la actividad de la celebración de la semana de la juventud, la entidad considera pertinente otorgar puntuación adicional en calidad al oferente que dentro de su propuesta ofrezca cantidad adicional de la siguiente manera:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Ofrecer adicional 15 minutos de sonido de acuerdo al item 1.1.	23,8
Ofrecer adicional 30 minutos de sonido de acuerdo al item 1.1.	30,2

b) PERSONAL DE APOYO: La administración municipal en pro de fortalecer e incentivar la empleabilidad local en el Municipio de Guamal Meta y garantizar una mayor incorporación de personal de la región en el desarrollo de sus actividades funcionales, programas y proyectos, concederá puntaje al oferente que presente como personal, lo siguiente:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
PERSONAL DE LA REGIÓN: El proponente deberá acreditar que el personal de apoyo ofertado será el 100% del Municipio de Guamal-Meta, lo cual se acreditará con la certificación de residencia (vigente) del municipio de Guamal, expedida por la Secretaría de Gobierno de la alcaldía Municipal de Guamal - Meta, la cual se deberá anexar.	15,6

Nota: Los criterios a ofertar serán sin costo alguno para la entidad.

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará en cada aspecto, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones específicas en el contrato que se suscriba.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará 0 puntos.

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "...la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas..."

8.3 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.2/100).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

8.4 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.2/100):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

8.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Formulario No. 14):

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el formulario No. 14.

8.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 ptos.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en

servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 8 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 8– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – anexo del pliego de condiciones.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del cien por ciento (100 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos

otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8b– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el presente capitulo en el estricto orden de numeración establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos, y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos.

A partir de ello el municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz que se relaciona a continuación:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revi	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Perio
1	General	Interno	Planeación	No aplica	Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Inmediata	Una vez resuelto lo pertinente de acuerdo a lo reglado para la contratación estatal en Colombia	Revisión del expediente	Inm
2	General	Externo	Selección	No aplica	Colusión dentro del proceso	No permite la trasparencia en los procesos	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Inmediata	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Verificación de los documentos allegados al proceso	Inm
3	General	Interno	Contratación	No aplica	Que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Inm
4	General	Externo	Contratación	No aplica	Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.	1	3	4	Riesgo Bajo	Proponente	Requerir al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Inm

5	General	Externo	Contractual	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio prestado por el contratista	Afectación económica en el proceso de ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Control a precios del mercado	En la o del
6	General	Externo	Contractual	Operacional	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	4	4	5	Riesgo alto	Contratista	Implementación de planes de contingencia y pólizas	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	En la o del
7	General	Externo	Contractual	Operacional	Cambios en la legislación tributaria	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Seguimiento a la legislación	Mer
8	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en los pagos por parte del contratante	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante	Control de recursos mediante la reserva presupuestal	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratante y contratista			Control a los pagos	En la o del
9	General	Externo	Contractual	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Afectación económica y operacional	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista y supervisor			Control y vigilancia por parte de la supervisión	Mer
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Daños y/o perdidas	Retrasos en la ejecución de actividades	4	4	8	Riesgo alto	Contratista	Elaboración de cronograma de actividades por el contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Control y vigilancia por parte de la supervisión	En cada real

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
b) Calidad del Servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
c) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.
d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.
e) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y doce (12) meses más

10. ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de Guamal – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	No	No	-	-
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si

Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional

11. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Nombre	Valor
AC.41.02.1500 - 2024503180059-046	Producto: Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes-1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN LIBRE INVERSIÓN.	$48.400.000.
Rubro	**Nombre**	**Valor**
AC.41.02.1500-2024503180059-046	Producto: Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes-1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION.	$14.718.000
Rubro	**Nombre**	**Valor**
AC.22.02.0700-202500000018188-062	Producto: Servicio de fomento para el acceso a la educación superior-1.3.3.8.04-R.B SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS.	$14.626.000
TOTAL		**$ 77.774.000**

Atentamente,

GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Redactó: Martin Rios Cubillos **Cargo**: Apoyo profesional CPS No 242 de 2026	**Revisó y aprobó:** Gilma Consuelo Robayo Moya **Cargo:** Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia